

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**19113** *ORDEN de 9 de junio de 1992 por la que se corrigen errores de la de 25 de mayo de 1992 que convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en las Delegaciones Especiales y Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 25 de mayo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 2 de junio, se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en Delegaciones Especiales y Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertido error se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 18591, número de orden 94, columna puesto de trabajo, donde dice: «Gestor Coord. Hdas. Local y Aut. 2», debe decir: «Gestor Serv. Grales. de Coord. Hdas. Loc. y Aut. (2)».

Columna C. específico anual, donde dice: «455.820», debe decir: «308.484».

Madrid, 9 de junio de 1992.-P. D. Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), e Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19114** *ORDEN de 28 de julio de 1992 por la que se apureba el expediente del proceso selectivo convocado, para ingreso en el Cuerpo de Maestros por Orden de 23 de abril de 1991.*

Por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de conformidad con lo que establecen la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros a fin de cubrir, por el sistema de acceso libre, 4.000 plazas situadas en Ceuta y Melilla y en Comunidades Autónomas sin competencias transferidas en materia de Educación.

Por Orden de 17 de junio de 1991 («Boletines Oficiales del Estado» de 22 y 24), se nombraron los Tribunales y Comisiones de Selección que habrían de juzgar las pruebas selectivas, los cuales, en cumplimiento de lo previsto en la base IX de la Orden de convocatoria, remitieron a este Departamento las propuestas de los aspirantes seleccionados que, por haber superado el proceso selectivo, han de ocupar las 4.000 plazas anunciadas; así como la documentación de los mismos.

Verificadas las actuaciones de los Tribunales y Comisiones de Selección se constató que los mismos se habían ajustado en todo a los preceptos del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, y a la propia Orden de convocatoria. En su consecuencia, de acuerdo con el número 45 de la base IX de aquella se hicieron públicas, por Orden de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), las listas de los aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Por la también Orden de 31 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), se nombraron funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en virtud de la Orden de 23 de abril de 1991, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 52 de la base X de la Orden de convocatoria. Esta Orden se complementó por la de 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado»

del 12), que, además, contenía otras prevenciones acerca de aspirantes excluidos, dispensados de la realización de la fase de prácticas y de Maestros que renunciaban a la pruebas selectivas.

Por Resolución de 26 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1992), de la Dirección General de Personal y Servicios, dando cumplimiento a los dispuesto en el número 5.3 de la base II de la convocatoria y de acuerdo con la base XI de la misma, se regularon dichas prácticas y se determinó la composición de las Comisiones calificadoras.

Transcurrido el período de prácticas y elevadas al Departamento las actas de evaluación procede examinar el expediente de las pruebas selectivas y resolver en su consecuencia.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Dar de baja en las presentes pruebas selectivas a los aspirantes que a continuación se indican por las causas que, para cada uno de ellos, se expresan.

### BALEARES

#### Educación Física

Número de Registro de Personal: 7820504968S0597. Apellidos y nombre: Got Ramis, José María. Documento nacional de identidad: 78.205.049. Puntuación total: 7,0500. Causa de la baja: Renuncia.

### CASTILLA-LA MANCHA

#### Educación Especial, Audición y Lenguaje

Número de Registro de Personal: 7032337424S0597. Apellidos y nombre: López-Cano Navarro, Dionisia. Documento nacional de identidad: 70.323.374. Puntuación total: 14,8970. Causa de la baja: No se incorporó al destino.

### MADRID

#### Educación Musical

Número de Registro de Personal: 0895030135S0597. Apellidos y nombre: Prida Tellez, Amelia de. Documento nacional de identidad: 8.950.301. Puntuación total: 11,5500. Causa de la baja: No se incorporó al destino.

### MURCIA

#### Filología, Lengua Castellana e Inglés

Número de Registro de Personal: 2744700813S0597. Apellidos y nombre: Cortiella Moreno, Joaquín. Documento nacional de identidad: 27.447.008. Puntuación total: 8,2700. Causa de la baja: Fallecimiento.

Segundo.-Declarar exentos de la valoración de la fase de prácticas, por haber prestado servicios docentes como funcionarios en Centros públicos, con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias en Educación, por tiempo igual o superior al requerido como periodo de prácticas, a los aspirantes que se relacionan en el anexo I.

Tercero.-Declarar no aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que se consignan en el anexo II, que han sido calificados de esa forma por la Comisión Provincial correspondiente. Estos aspirantes decaen de los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto.-Declarar aptos en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la Comisión correspondiente, a los aspirantes que se relacionan en el anexo III.

Quinto.-Los aspirantes que se incluyen en el anexo IV a la presente, que superaron el proceso selectivo por más de una especialidad, realizaron la fase de prácticas por aquella a la que optaron en primer lugar según se hizo constar en el anexo correspondiente a la Orden de 31 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre). Demostrada así la aptitud para la docencia, se les dispensa de la realización de prácticas en aquella o aquellas que se reflejan en el aludido anexo IV.

La circunstancia de haber superado las pruebas selectivas por más de una especialidad, se hará constar en la credencial de su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.